GS-2026-110978 / AREAD - GRUCO 11.6

Sincelejo – Sucre, 12 de septiembre del 2026

Contratista
MARIA CLAUDIA CERRA ZAMBRANO
NIT 1140850443-5
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: HOTEL MERYLAND
Teléfono. 3216051001- 605276 5010 – 3015774784
EMAIL: hotelmeryland@hotmail.com
Carrera 20 No 23-19 Edificio Bancafé
Sincelejo

Asunto: aceptación oferta proceso **PN DESUC MIC 044 2026**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 02/09/2026, dentro del proceso **PN DESUC MIC 044 2026**, cuyo objeto es el ***"SERVICIO DE ALOJAMIENTO AL PARA EL PERSONAL DE APOYO QUE CUBRE LOS DIFERENTES SERVICIOS Y EVENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE"***. Fue evaluada por el comité designado (económico, jurídico y técnico); los cuales concertaron de manera unánime que su propuesta cumple con los requisitos establecidos, por tal motivo es aceptada por el Departamento de Policía Sucre:

CONTRATO No	**39-7-10034-26**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE NIT. 800.141.100-5
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel OSCAR JAVIER HERRERA CONTRERAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.862.291 expedida en Bucaramanga Santander
CARGO	Comandante Departamento de Policía Sucre (Encargado)
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 01567 del 09 de junio de 2026 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Proyecto Nro. EU501 del 06/09/2026 desde el 07/09/2026 hasta el 13/09/2026
CONTRATISTA	NOMBRE DEL CONTRATISTA: MARIA CLAUDIA CERRA ZAMBRANO NIT. 1140850443-5 ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: HOTEL MERYLAND CIUDAD NOTIFICACIÓN: Sincelejo (Sucre) DIRECCIÓN: Carrera 20 No 23-19 Edificio Bancafé Tel. 3216051001- 605276 5010 – 3015774784 EMAIL: hotelmeryland@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Grupo Logístico del Departamento de Policía Sucre o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 2014".
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Sucre pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Sincelejo, pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los

	sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la siguiente documentación: ✓ Informe de supervisión y seguimiento contractual. ✓ Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales. ✓ Documentos que deben ser tramitados ante el supervisor y éste le dará trámite ante la oficina de contratos, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 se le asignará el derecho a turno. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de Certificación Bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Es de anotar, que para que se surta correctamente este trámite el oferente deberá realizar el cargue de la facturación electrónica en la plataforma SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS. Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Adjudicatario (Contratista), al Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes. PARÁGRAFO PRIMERO CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO"**, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE. **NOTA:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si son recepcionados y devueltos por inconsistencias tales como la falta de información, mal diligenciamiento de los mismos o no se encuentren en el SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, no se encuentre cargados en la plataforma SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito público, la Policía Nacional – Departamento de Policía Sucre, se obliga a cancelar la cuenta de cobro, hasta que sean subsanadas las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). NOMBRE BENEFICIARIO: MARÍA CLAUDIA CERRA ZAMBRANO CC 1140850443 CUENTA Nro. 08277978432 TIPO DE CUENTA: AHORROS ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 8326 de fecha 06/08/2026, Recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Sucre.

<table>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor estimado en el presente contrato es por DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) moneda legal colombiana incluido el valor del IVA, discriminando los valores estipulados en el anexo 2 oferta económica.

<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UN</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>A-02-02-02-006-003</td><td>DESUC</td><td>ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS (ALOJAMIENTO)</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 10.000.000,00</td><td>10.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$10.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:
1. GARANTÍA ÚNICA:

a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y sesenta (60) días calendario más.

b). CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y un (01) año más.

c). PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y tres (03) años más

SANCIONES: a) MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA, posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de la presente vigencia o hasta agotar el presupuesto asignado, o lo que primer ocurra, iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de inicio.</td></tr>
</table>

FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, hasta agotar el presupuesto de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato designado, de acuerdo a las necesidades presentadas y según las especificaciones técnicas. Nota: El contratista deberá entregar la relación del inventario de los elementos que se encuentran en cada habitación al supervisor del contrato, en aras de garantizar el cuidado y la preservación de los elementos que estarán a disposición del personal policial, durante su estadía.
LUGAR DE ENTREGA Ó PRESTACIÓN DE SERVICIOS	La prestación del servicio de hospedaje será en el municipio de Sincelejo - Sucre, en las instalaciones propuestas por el Contratista; el servicio de hospedaje deberá garantizar un entorno tranquilo y apto para el descaso óptimo del personal policial. **Nota:** el contratista previa coordinación con el supervisor de contrato, se comprometió; en el evento que se necesite el hospedaje en alguno de los sitios del Departamento de Sucre de las 26 estaciones de policía donde haya servicio por motivo de los comicios legislativos 2026, a brindar el hospedaje sin ningún contratiempo, teniendo presente lo consagrado en el ítem Nro. 4 de estas condiciones técnicas
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratación, con fundamento al informe de evaluación realizado por el comité evaluador (Jurídico, Técnico, Económico y Financiero), donde recomienda adjudicar el proceso **PN DESUC MIC 044 2026** cuyo objeto es el ***"SERVICIO DE ALOJAMIENTO AL PARA EL PERSONAL DE APOYO QUE CUBRE LOS DIFERENTES SERVICIOS Y EVENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE"***, con la señora **MARIA CLAUDIA CERRA ZAMBRANO** identificada con la cédula ciudadanía Nro. 1140850443 de Barranquilla Atlántico, con establecimiento abierto al público de razón social **"HOTEL MERYLAND"**, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Nota: hacen parte integral de la presente aceptación de oferta los anexos 1 y 2.

Atentamente;

Teniente coronel OSCAR JAVIER HERRERA CONTRERAS
Comandante Departamento de Policía Sucre (E)

Elaboró: IJ Lázaro de Jesús Muñoz Higuita
Analista y Jefe Grupo de Contratos DESUC

Reviso: ST Maria Emma Montiel Arrieta
Asesor Jurídico DESUC

Reviso: TE Liliana Patricia Silva Álvarez
Jefe Administrativo DESUC (E)

Reviso: TC Oscar Javier Herrera Contreras
Subcomandante Departamento de Policía Sucre

ANEXO Nro. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE
1	El oferente se compromete a prestar el servicio de hospedaje con capacidad de alojar 30 personas en forma paralela y bajo el mismo techo para el personal Policial que apoya a los diferentes servicios con ocasión a las actividades de protesta social en el Departamento de Policía Sucre, acordes a la siguiente descripción: **Habitación Sencilla: 1 Persona** Con capacidad para hospedar a una persona, la cual debe incluir cama doble, colchón, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado, baño privado con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día. **Habitación Doble: 2 Personas** Máximo Dos (2) camas de 90 x 1.90 mts, la cual debe incluir, colchones, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado, baño privado con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable, baño privado. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día. **HABITACIÓN DOBLE: 3 Personas** Máximo tres camas de 90 X 1.90 cm. La cual debe incluir colchones, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado, baño privado con su respectivo papel, toallas, también debe tener servicio de televisión por cable. Ofreciendo la disponibilidad de la misma las 24 horas del día.	X
2	El oferente se compromete a certificar por escrito en su propuesta a que cumple con la Ley 300 de 1996, "*Por la cual se expide la Ley general de turismo y se dictan otras disposiciones*", de acuerdo a lo establecido en el Título IX, Capítulo I, Articulo 77, así mismo en el capítulo II artículos 78 al 83.	X
3	El hotel debe contar con el Registro Nacional de Turismo ante la respectiva Cámara de Comercio, para lo cual deberá aportar documento que evidencie este cumplimiento. **(anexar certificación)**	X
4	El futuro oferente deberá certificar por escrito en su propuesta, que presentará para el servicio de hospedaje, como mínimo un establecimiento con capacidad de albergue, el cual revista las condiciones necesarias para un pleno descanso del personal policial, dotado con sus respectivas baterías sanitarias, espejo, aire acondicionado y demás que otorguen comodidad, dignidad y tranquilidad.	X
5	El futuro contratista deberá certificar por escrito en su propuesta que, en caso de existir situaciones anómalas para el hospedaje del personal, acaecidas por circunstancias imprevistas o de fuerza mayor, se compromete a la reubicación inmediata del personal policial, ofreciendo iguales o mejores condiciones sin que ello revista un costo adicional para la entidad.	X
6	El futuro contratista deberá certificar por escrito en su propuesta que se compromete a prestar el servicio de hospedaje en forma permanente que se acogerá a los horarios de ocupación requeridos por el supervisor.	X
7	El futuro contratista deberá certificar por escrito que se compromete a mantener fijos los precios por concepto del servicio durante el plazo de ejecución del contrato, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, impuestos, costos indirectos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	X
8	**Capacidad operativa.** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cuenten con la capacidad administrativa y operacional; que cuenten con un **establecimiento comercial abierto al público dedicado a la prestación del servicio de hospedaje en la ciudad de Sincelejo, ya sea propio, arriendo o convenio comercial**, debidamente registrado, allegando la respectiva documentación de Cámara de Comercio, convenios, Unión temporal y/o consorcio donde se evidencie que cuenta con instalaciones para la ejecución del presente objeto contractual, lo cual será verificado por el comité técnico. (**Anexar certificación y/o convenio**)	X
9	El proponente deberá adjuntar concepto sanitario favorable del establecimiento de comercio, por parte de la Secretaria de Salud Municipal.	X
10	El proponente deberá implementar las normas vigentes de seguridad referente a incendios y seguridad humana, para lo cual presentará fotocopia del Certificado de Seguridad, emitido por bomberos, el cual debe corresponder a la dirección del establecimiento presentado.	X
11	El futuro contratista deberá certificar por escrito que se comprometa a suministrar los datos de un funcionario, el cual estará encargada de la coordinación del contrato con el Departamento de Policía Sucre, para lo cual suministrara los siguientes datos: NOMBRE TELEFONO CELULAR TELEFONO FIJO DIRECCION BARRIO CIUDAD E-MAIL:	x

	Esta persona debe estar disponible las 24 horas en caso de alguna eventualidad, la cual deberá contar con poder de decisión en el menor tiempo posible, por ende, la empresa debe tener disponibilidad para atender los requerimientos presentados por el supervisor, durante los siete días de la semana en cualquier hora del día.	
12	**Buenas prácticas ambientales:** Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.	X
13	**SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente deberá cumplir con: □ El decreto 1072 del 2017 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomará las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST. □ La Resolución No. 1111 del 2017 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes. □ La documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cédula de ciudadanía, carne EPS y ARL. □ Tomando como criterio orientador el principio selección objetiva, el oferente presentará documentos en la que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicado al oferentes que presenta la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen y /o adicionen, el cual debe ser verificado antes y durante la ejecución del contrato. (Para el cumplimiento de lo anterior deberá): - Anexar certificación de implementación de Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. - Anexar la certificación del responsable del diseño e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con su respectiva licencia/ Resolución que lo acrediten. - Anexar Política y Objetivos del SG-SST. - Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 0312/2019, cumplimiento del certificado de SGSST emitido por la ARL y el certificado de SGSST emitido por el ministerio del trabajo. Certificado de realización y aprobación del curso en SGSST, con un mínimo de 50 horas y si esta esta desactualizado el de 20 horas, título y licencia del responsable del SGSST de la empresa. El contratista deberá certificar que cumple y tiene aplicado en su empresa el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST); Por lo tanto, deberá anexar la constancia del documento en donde estén definidos claramente los objetivos de la política de SST, las obligaciones de los trabajadores, la ARL y el empleador. El SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO debe ser firmado por un Profesional o tecnólogo con licencia vigente, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (certificación de responsables con su licencia vigente en Salud Ocupacional) si el profesional no firma y/o no aporta todas las certificaciones aquí requeridas, se entenderá como no habilitado por incumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas.	X
14	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL SERVICIO Con el objetivo de verificar la idoneidad del proponente e identificar que pueda responder de manera satisfactoria a las necesidades del Departamento de Policía Sucre, garantizando la calidad de los servicios objeto del presente proceso de contratación, la capacidad administrativa y operacional del contratista y la solidez financiera, el oferente deberá presentar certificación, de contratos ejecutados con concepto favorable de la recepción por parte del contratante, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso; la sumatoria de las certificaciones deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado al presente proceso por lotes. Nota 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato. Nota 2: La propuesta del oferente que no presente certificaciones o que las presentadas no reúnan la condición anteriormente citada en la verificación se dará que no cumple.	X
15	El proponente deberá implementar las normas vigentes de seguridad referentes a incendios y seguridad humana, para lo cual presentará fotocopia de certificado de seguridad vigente expedido por el cuerpo de Bomberos, el cual debe corresponder a la dirección del establecimiento presentado.	X
16	El oferente deberá contar con el certificado de control integral de plagas, no superior a tres (3) meses, emitida	X

	por una entidad debidamente autorizada por salud pública, para lo cual deberá presentar el respectivo documento expedido por la autoridad competente.	

ANEXO Nro. 2

OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR IVA INCLUIDO
Habitación Sencilla: 1 Persona Con capacidad para hospedar a una persona, la cual debe incluir cama doble, colchón, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado, baño privado con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día	**1 persona**	**$ 72.000,00**
Habitación Doble: 2 Personas Máximo Dos (2) camas de 90 x 1.90 mts, la cual debe incluir, colchones, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado, baño privado con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable, baño privado. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día.	**2 personas**	**$ 135.000,00**
HABITACIÓN DOBLE: 3 Personas Máximo tres camas de 90 X 1.90 cm. La cual debe incluir colchones, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado, baño privado con su respectivo papel, toallas, también debe tener servicio de televisión por cable. Ofreciendo la disponibilidad de la misma las 24 horas del día.	**3 personas**	**$198.000,00**

Atentamente;

Teniente coronel OSCAR JAVIER HERRERA CONTRERAS
Comandante Departamento de Policía Sucre (E)

Elaboró: IJ Lázaro de Jesús Muñoz Higuita
Analista y Jefe Grupo de Contratos DESUC

Reviso: ST María Emma Montiel Arrieta
Asesor Jurídico DESUC

Reviso: TE Liliana Patricia Silva Álvarez
Jefe Administrativo DESUC (E)

Reviso: TC Oscar Javier Herrera Contreras
Subcomandante Departamento de Policía Sucre